

REGLAMENTO GENERAL DE DEPORTES

Documento 1460

El presente reglamento contiene una serie de normas de funcionamiento de las actividades deportivas de la Universidad ORT Uruguay.

Reglamento general

1.- Pueden realizar actividades deportivas o integrar los planteles:

- a. Estudiantes activos de la Universidad ORT Uruguay. Se entiende por "estudiante activo" aquel que se inscribe en forma regular y haya rendido algún examen en el correr del año en curso.
- b. Graduados de la Universidad ORT Uruguay con hasta un máximo de 9 años transcurridos desde su graduación.

Las solicitudes de excepción a estos casos deberán ser solicitadas a la Coordinación de Actividades Sociales y Deportivas (en adelante: la Coordinación) para su consideración.

2.- Al ser incorporado como integrante de uno de los planteles, el estudiante o graduado asume las responsabilidades definidas en el Reglamento Estudiantil (Documento 001).

3.- El material que se entregue para las actividades deportivas (pelotas, botiquines, equipo de golera de Hockey, etc.) es propiedad de la Universidad ORT Uruguay y deberá devolverse una vez terminadas las competencias deportivas.

4.- Los directores técnicos son designados por la Universidad ORT Uruguay, luego de la evaluación correspondiente.

5.- Cada equipo que participe en actividades deportivas debe contar con delegados o representantes, de forma de optimizar el funcionamiento.

6.- Toda situación que no esté contemplada en el presente reglamento, debe ser resuelta por la Coordinación.

a) Actividades Deportivas

7.- Para realizar cualquier actividad física es necesario tener la ficha médica o el carné de salud vigente.

8.- Los estudiantes activos/graduados habilitados deberán proporcionar fotocopia del carné de salud y del documento de identidad a la Coordinación.

9.- La renovación de la ficha médica o del carné de salud en tiempo y forma es de responsabilidad y cargo de cada deportista.

b) Delegados o representantes

10.- Las diferentes disciplinas deben tener un delegado que los represente.

11.- La designación del delegado, estará a cargo de cada director técnico. Los integrantes de cada disciplina pueden sugerir el nombre de alguno de sus compañeros.

12.- La Coordinación mantendrá reuniones con los directores técnicos designados. En los casos que la Coordinación estime conveniente, podrá fijar reuniones con todos los integrantes del plantel.

13.- El delegado, si la reglamentación del torneo lo permite, deberá concurrir a las reuniones de los torneos y mantener informado al técnico y a la Coordinación.

c) De los técnicos

14.- Los directores técnicos de cada disciplina, cumplirán las funciones pertinentes a su cargo. Podrá el Coordinador solicitarle funciones complementarias, que de común acuerdo se establezcan, para el mejor funcionamiento.

15.- Los directores técnicos deberán informar a la Coordinación, la asistencia a las prácticas de los integrantes del plantel que tiene a su cargo. En el caso que hubiese indisciplinas, éstas deberán informarse y documentarse.

16.- Las solicitudes de compra de material deberá realizarla el director técnico con la suficiente anticipación a la Coordinación.

d) Gimnasios/canchas de entrenamiento

17.- El alquiler de los gimnasios o canchas de entrenamiento de las diferentes disciplinas estarán a cargo de la Universidad ORT Uruguay.

18.- Los horarios/días de entrenamiento se fijaran de común acuerdo entre los directores técnicos y la Coordinación. Cualquier cambio en los horarios se informará con la suficiente anticipación.

Los casos no previstos en el presente reglamento quedan a decisión de la Coordinación de Actividades Sociales y Deportivas.